

MEMORANDO

PARA:

Dra. María Claudia García Dávila - Directora General
 Dra. Nubia Lucia Wilches Quintana - Secretaria General
 Dra. Laura Paola Amaya Ibarra - Jefe Oficina Jurídica
 Dra. Sandra Marcela Torres Forero - Jefe Oficina de Planeación
 Ing. Germán Darío Álvarez Lucero - Subdirector Técnico y Operativo
 Dra. Tania Elena Rodríguez Angarita - Subdirectora Educativa y Cultural
 Dr. Juan Fernando Phillips Bernal - Subdirector Científico
 Dr. Octavio Naranjo Velasco - Jefe Oficina de Arborización
 Dra. Yury Mercedes Arenas Rincón - Jefe Oficina Control Interno Disciplinario,

DE:

Ana Lucia Bacares Toledo, Jefe de Oficina de Control Interno

Asunto: Informe Seguimiento Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

Respetados Miembros del Comité CICC:

La Oficina de Control Interno, dentro del marco de sus competencias normativas establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria aprobado para la vigencia 2026, adjunta el Informe de Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV – periodo 1 de enero al 31 de julio de 2026.

Como resultado del ejercicio realizado, se generaron los siguientes hallazgos:

TIPO DE HALLAZGO	TITULO DEL HALLAZGO	PROCESO
OPORTUNIDAD DE MEJORA No.1	Gestión de riesgos: Fortalecer la identificación, valoración y control de los riesgos viales, conforme al paso 6 de la fase 1 del PESV, y articularlos con la matriz de riesgos institucional, según corresponda.	Gestión de Talento Humano
OPORTUNIDAD DE MEJORA No.2	Actualización del PESV: Ajustar el PESV al contexto, los riesgos y las necesidades del Jardín Botánico, conforme a los requisitos aplicables al nivel Básico.	Gestión de Talento Humano
OPORTUNIDAD DE MEJORA No.3	Implementación articulada: Asegurar la articulación y trazabilidad entre las fases y pasos del PESV, utilizando sus resultados como insumos para la ejecución, el seguimiento y la mejora.	Gestión de Talento Humano
OBSERVACIÓN No. 1	Incumplimiento de la actualización anual de los componentes correspondientes a los pasos 5, 6, 7 y 8 de la fase 1 Diseño y Planificación del PESV.	Gestión de Talento Humano
OPORTUNIDAD DE MEJORA No.4	Seguimiento y control: Fortalecer el seguimiento al Plan Anual de Trabajo del PESV, documentando avances, resultados y ajustes para verificar su cumplimiento y evaluar su efectividad.	Gestión de Talento Humano

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la versión 22 del procedimiento ECM.PR.08 – Plan de Mejoramiento Institucional, se informa que las situaciones que dieron origen a las observaciones deberán ser incorporadas en el Plan de Mejoramiento Institucional y asignadas a los responsables de la producción de la información y de la solicitud de su publicación, con el propósito de formular e implementar las acciones correctivas y de mejora que permitan subsanar las causas que originaron las situaciones identificadas.

En este sentido, el Plan de Mejoramiento deberá ser formulado y registrado en el Módulo de Mejora del Portal MIPG

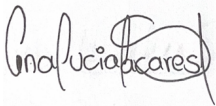
Página 1 de 2

dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la comunicación del presente informe, es decir, a más tardar el 2 de octubre de 2026. En caso de requerirse prórroga, esta deberá solicitarse con una antelación mínima de un (1) día hábil al vencimiento del término, debidamente sustentada, pudiendo otorgarse por una única vez, de conformidad con los plazos establecidos en el citado procedimiento.

Así mismo, las acciones que se formulen deberán contemplar un horizonte de implementación que no supere los doce (12) meses contados a partir de la comunicación del informe y estructurarse de manera que permitan atender de forma efectiva las causas que dieron origen a las observaciones.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento y mejoramiento continuo de los procesos de la Entidad. Para cualquier aclaración o información adicional relacionada con el presente informe, estaremos atentos a brindar el acompañamiento requerido

Cordial saludo,



Ana Lucia Bacares Toledo

Jefe de Oficina de Control Interno

Anexos Electrónicos: Informe

Proyectó: Janeth Ardila Ochoa

Revisó:

Aprobó: Ana Lucia Bacares Toledo



Firmado Electrónicamente

Radicado: 20260030000034973

Fecha: 28/09/2026 15:31

Código de verificación: 9e425

Este documento fue generado con firma electrónica, digital y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Oficina de **CONTROL** **INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV**

SEPTIEMBRE DE 2026



JARDÍN
BOTÁNICO



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 2 de 23	

Ejecución de la evaluación independiente de seguimiento o ley			
Desde	01 / 01 /2026	Hasta	31 / 07 /2026

Líder del proceso	Jefe Oficina de Control Interno	Auditor Líder
Nubia Lucia Wilches Quintana	Ana Lucía Bacares Toledo	Janeth Ardila

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV JBB
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Nubia Lucia Wilches Quintana
Objetivo de la evaluación independiente de seguimiento o ley:	Verificar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
Objetivos específicos de la evaluación independiente de seguimiento o ley:	• Revisar el avance o cumplimiento en los pasos de la metodología establecida en la Resolución No.20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte en relación con la implementación del PESV aplicable al Jardín Botánico. • Establecer recomendaciones que conlleven a acciones de mejora orientadas a fortalecer el cumplimiento de la normatividad vigente y la implementación del PESV.
Alcance de la evaluación independiente de seguimiento o ley:	Verificar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV del Jardín Botánico José Celestino Mutis, de acuerdo con la Resolución No.20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte presentado por el JBB JCM entre el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de julio de 2026.
Criterios de la evaluación independiente de seguimiento o ley:	• Resolución No 20223040040595 del 12 de julio de 2022 " Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones. • Resolución 380 de 2023 "Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV del Jardín Botánico José Celestino Mutis." • Plan Anual de Auditoria vigencia 2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 3 de 23	

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV del Jardín Botánico José Celestino Mutis, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

2. Objetivos Específicos

- Revisar el avance o cumplimiento en los pasos de la metodología establecida en la Resolución No.20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte en relación con la implementación del PESV aplicable al Jardín Botánico.
- Establecer recomendaciones que conlleven a acciones de mejora orientadas a fortalecer el cumplimiento de la normatividad vigente y la implementación del PESV.

3. Alcance

Verificar el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV del Jardín Botánico José Celestino Mutis, de acuerdo con la Resolución No.20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte presentado por el JBB JCM entre el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de julio de 2026.

4. Normatividad.

- Resolución No 20223040040595 del 12 de julio de 2022 "*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.*
- Resolución 380 de 2023 "Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV del Jardín Botánico José Celestino Mutis."

RESUMEN EJECUTIVO

5. Resumen de los Resultados encontrados.

TIPO DE HALLAZGO	TITULO DEL HALLAZGO
OPORTUNIDAD DE MEJORA No.1	Gestión de riesgos: Fortalecer la identificación, valoración y control de los riesgos viales, conforme al paso 6 de la fase 1 del PESV, y articularlos con la matriz de riesgos institucional, según corresponda.
OPORTUNIDAD DE MEJORA No.2	Actualización del PESV: Ajustar el PESV al contexto, los riesgos y las necesidades del Jardín Botánico, conforme a los requisitos aplicables al nivel Básico.
OPORTUNIDAD DE MEJORA No.3	Implementación articulada: Asegurar la articulación y trazabilidad entre las fases y pasos del PESV, utilizando sus resultados como insumos para la ejecución, el seguimiento y la mejora.
OBSERVACIÓN No. 1	Incumplimiento de la actualización anual de los componentes correspondientes a los pasos 5, 6, 7 y 8 de la fase 1 Diseño y Planificación del PESV.
OPORTUNIDAD DE MEJORA No.4	Seguimiento y control: Fortalecer el seguimiento al Plan Anual de Trabajo del PESV, documentando avances, resultados y ajustes para verificar su cumplimiento y evaluar su efectividad.

Tabla 1. Elaboración propia OCI.

6. Recomendaciones.

- Actualizar y ajustar el PESV a la realidad institucional y al nivel de implementación Básico en el que actualmente se encuentra clasificado el Jardín Botánico, garantizando su coherencia con las condiciones y necesidades institucionales.
- Dar cumplimiento al paso 6 de la Fase 2 – Implementación y Ejecución del PESV, asegurando la identificación y formulación de los riesgos asociados a la seguridad vial y su correspondiente incorporación en la matriz de riesgos institucional.
- Implementar el PESV de manera secuencial, integral y articulada, atendiendo los requisitos establecidos para cada paso y considerando las relaciones y dependencias existentes entre ellos, de conformidad con la metodología adoptada mediante la Resolución No. 20223040040595 de 2022 y sus posteriores modificaciones. Los resultados de cada fase deberán constituirse en insumos para orientar y fortalecer las etapas subsiguientes, promoviendo una implementación coherente y progresiva.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 5 de 23	

RESUMEN EJECUTIVO

- Fortalecer la actualización y documentación de los pasos establecidos en la metodología del PESV, garantizando que la información se encuentre vigente, completa y disponible para facilitar las actividades de seguimiento, evaluación y mejora continua.
- Actualizar anualmente las actividades 5, 6, 7 y 8, así como aquellas actividades o pasos de la metodología que, por su naturaleza, requieran actualización periódica en el marco de la implementación del PESV.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control del Plan Anual de Trabajo del PESV, documentando periódicamente los avances y resultados, con el fin de facilitar su actualización oportuna, verificar el cumplimiento de las actividades programadas y evaluar su efectividad.
- Mantener y fortalecer las acciones de mejora asociadas al PESV, procurando su formulación y documentación en el Plan de Mejoramiento Institucional, cuando corresponda, para garantizar un seguimiento permanente y contribuir al cumplimiento integral de las actividades previstas para la implementación del PESV.

7. Conclusiones.

- De los veinticuatro (24) pasos que conforman la metodología, seis (6) no son aplicables al nivel Básico en el que actualmente se encuentra el Jardín Botánico; uno (1) se encuentra cumplido; dos (2) se encuentran pendientes de cumplimiento; y quince (15) presentan un cumplimiento parcial, de acuerdo con la documentación y evidencias disponibles, las cuales reflejan avances en su diseño e implementación frente a los requisitos establecidos en la metodología vigente.
- El JBB JCM conforme con la asesoría prestada por la ARL Colmena pasó de estar ubicada en el nivel estándar a Nivel básico teniendo en cuenta la definición establecida en la Resolución 20223040040595 de 2022.
- Aunque la entidad no incluyó formalmente acciones de mejora en el aplicativo establecido para tal fin, se visualiza una mejora en el % de avance en los pasos establecidos en la metodología de la Resolución 20223040040595 de 2022, que se registra en el informe recibido en 2025 vs el indicado en el informe presentado por la ARL en agosto de 2026.
- Se evidencia un avance en la compilación y entrega de soportes que dan cuenta de las actividades realizadas en el marco de la implementación del PESV.
- Se evidencian debilidades en el proceso de formalización de los documentos que deben implementarse y que darían cuenta del cumplimiento del diseño e implementación del PESV en cada uno de sus pasos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 6 de 23	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES

1. LIMITANTES PRESENTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY.

Durante el desarrollo del seguimiento no se presentaron limitantes que afectaran el alcance, la ejecución o la obtención de evidencia suficiente y pertinente para el cumplimiento de los objetivos definidos. La información requerida fue suministrada oportunamente por la Secretaria General, permitiendo adelantar las actividades de verificación, análisis y validación conforme a los criterios técnicos y metodológicos establecidos.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY.

El presente informe contiene los resultados obtenidos en el marco del ejercicio de seguimiento realizado, por el periodo 1 de enero a 31 de julio de 2026, a partir de la revisión de los soportes suministrados como resultado de las respuestas emitidas por Secretaria General mediante comunicaciones GEA No. 20260040000026313 del 26 de agosto de 2026 y comunicación 20260040000028153 del 2/09/2026 y consultas propias de la OCI realizadas con personal de apoyo para el PESV el día 15/09/2026.

2.1. RIESGOS EVALUADOS EN LA AUDITORIA.

Riesgos Identificados por el Proceso

Como parte del seguimiento a la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, la Oficina de Control Interno tomó como referencia la matriz de riesgos del proceso de Gestión de Recursos Físicos, con el propósito de verificar la aplicación de los controles establecidos para mitigar los riesgos que puedan estar asociados a la gestión del PESV. Sin encontrar identificados riesgos relacionados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 7 de 23	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES

Riesgos Identificados en el Seguimiento

RIESGOS IDENTIFICADOS POR EL EQUIPO AUDITOR		
RIESGO	CONTROL	PRUEBA DE AUDITORIA
Posible afectación reputacional por incumplimiento de los requisitos aplicables al diseño, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), debido a debilidades en la actualización anual, seguimiento y verificación de las actividades y componentes establecidos en la metodología adoptada mediante la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte.	Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV y su adecuado ajuste y seguimiento	Se verifico mediante revisión documental soportes allegados que respaldaban el avance o cumplimiento de la Fase de planificación para los pasos 5, 6, 7 y 8 del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), establecidos en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022.

Tabla 2. Elaboración propia OCI.

RIESGOS IDENTIFICADOS POR EL PROCESO		
RIESGO	CONTROL	PRUEBA DE AUDITORIA
No se evidenció en la matriz de riesgos institucional la identificación y formulación de riesgos asociados al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Jardín Botánico de Bogotá por parte del proceso responsable, que permitan establecer sus causas, posibles consecuencias y controles para su gestión.	Matriz de Riesgos Institucional	Se verifico mediante consulta de la matriz de riesgos institucional

Tabla 3. Elaboración propia OCI.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No.1. Gestión de riesgos: Fortalecer la identificación, valoración y control de los riesgos viales, conforme al paso 6 de la fase 1 del PESV, y articularlos con la matriz de riesgos institucional, según corresponda

De acuerdo con lo establecido en el paso 6 “Caracterización, evaluación y control de riesgos” de la fase 2 Implementación y Ejecución del PESV de la metodología que hace parte de la Resolución No.20223040040595 del 12-07-2022, se hace necesario definir y aplicar procedimientos de evaluación y control de riesgos de seguridad vial, este procedimiento debe permitir identificar, analizar y valorar los riesgos de seguridad vial.

En la matriz de riesgos del proceso de Gestión de Recursos Físicos, no se evidenciaron riesgos relacionados con el PESV.

Por lo anterior, se recomienda se de cumplimiento a la implementación del paso 6 de la fase 2 Implementación y ejecución del PESV y como resultado se formulen e incorporen dentro de la matriz de riesgos institucional los riesgos asociados al PESV, los cuales permitan establecer sus causas, posibles consecuencias y controles para su gestión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 8 de 23	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES

2.2. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV):

La Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó la metodología para el diseño, implementación y verificación de los PESV, de obligatorio cumplimiento para entidades públicas y privadas sujetas a esta obligación.

Según la Metodología para el Diseño e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en adelante PESV, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Tabla 1 *“Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la organización”* y lo registrado en el Informe presentado por la ARL el 21/07/2025 y el 25/08/2026, el Jardín Botánico José Celestino Mutis se clasifica con un tamaño organizacional de Nivel Básico y su misionalidad corresponde a la categoría 2.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 2. Actualización del PESV: Ajustar el PESV al contexto, los riesgos y las necesidades del Jardín Botánico, conforme a los requisitos aplicables al nivel Básico.

Se evidencia que a la fecha de seguimiento se encuentra vigente la Resolución No. 380 del 31 de octubre de 2023 mediante la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial — PESV del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y se aporta dentro de la documentación suministrada en la respuesta, un documento denominado **“Plan Estratégico de Seguridad Vial” versión 1 fecha: 31-10-2023**, este PESV se encuentra elaborado con base en el nivel en que se ubicaba en su momento la Entidad y que correspondía al nivel **“Estándar”**.

Actualmente, para efectos de la aplicación de la norma, y acorde a lo informado mediante comunicación 20260040000028153 del 02/09/2026 el nivel en el que se encuentra el JBB JCM vigencia 2026 es “Básico”, con base en ello, se realizó el seguimiento al cumplimiento de los pasos para el cumplimiento del PESV. Con corte a julio 31 de 2026, se evidencio un documento en borrador de actualización del PESV, documento que a la fecha de seguimiento no se encontraba formalizado.

En consecuencia, es importante dar celeridad para contar con un PESV ajustado a la realidad institucional y coherente con el nuevo nivel en el que actualmente se ubica el Jardín Botánico para la implementación del PESV, dado que pasó de un nivel estándar a un nivel básico, lo que incide también en que algunos pasos no apliquen actualmente para el Jardín Botánico, a citar el Comité de Seguridad Vial, comité que desarrolla en el documento del PESV Versión 1 y que actualmente ya se encuentra derogado en la Entidad.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES

2.3. AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 20223040040595 de 2022 PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PESV.

La Resolución **20223040040595 de 2022** emitida por el Ministerio de Transporte, adoptó la metodología para el diseño, implementación y verificación del PESV.

Esta metodología incluye fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se diseña, implementa y verifica el PESV.

Es pertinente indicar que esta metodología debe adaptarse a las características propias de la Entidad.

Para el diseño e implementación del PESV, la Entidad debe establecer en cuál de los niveles se ubica: básico, estándar o avanzado, esto se establece con base en la misionalidad o tamaño de la entidad.

Para establecer el nivel se cita lo registrado en la metodología:

Nivel de Diseño e implementación del PEVS		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividades diferentes al transporte
Tamaño de la organización	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Tabla 4. Metodología Resolución. 20223040040595 de 2022. “Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la organización”

De acuerdo con lo informado por la Secretaria General y corroborado en el Informe presentado por la ARL el 21/07/2025 y el 25/08/2026, el Jardín Botánico José Celestino Mutis se clasifica con un tamaño organizacional de Nivel Básico

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Resolución establece en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV, cuatro (4) fases que facilitan el diseño e implementación:

- Fase 1. Diseño y planificación del PESV.
- Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV.
- Fase 3. Seguimiento por la Organización.
- Fase 4. Mejora continua del PESV.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES				
Se realizó seguimiento al cumplimiento o estado de las fases indicadas anteriormente, cuyo resultado es el siguiente:				
Fase 1: Planificación del PESV – NIVEL 'BASICO JBB.				
PASOS DEL PESV	Nivel de cumplimiento			VERIFICACIÓN OCI
	Cumple	No cumple	Parcial	
1. Líder del diseño e implementación	X			Se evidencia que mediante Resolución No.272 del 15 de octubre de 2025 se designa el Líder del PESV a la persona que ocupe el empleo denominado Secretario General, Código 054, Grado 08. Aunque no se evidencia expresamente las responsabilidades del líder en el marco de la Resolución 272, es pertinente indicar que en el paso 1 de la metodología se indica que: <i>“El líder del diseño e implementación del PESV es el responsable de velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, también de diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del PEV”</i>.
2. Comité de Seguridad vial	X No Aplica			Este paso no aplica actualmente para el JB, teniendo en cuenta que se encuentra en un nivel básico y este paso solo aplica para nivel Estándar o Avanzado.
3. Política de Seguridad Vial			X	A la fecha se evidencia, documento en borrador correspondiente a proyecto de resolución para actualizar y establecer la política, objetivos y responsabilidades de Seguridad y Salud en el trabajo, documento que incluye aspectos relacionados con el PESV. La política debe ser revisada, como mínimo cada tres (3) años, socializada y accesible para todos los niveles de la organización. En este sentido se considera cumplida parcialmente. Se recomienda dar celeridad a la formalización del acto administrativo y la socialización de este.
4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad			X	En respuesta recibida, se indica que se tiene Programado en el plan anual (Realizar seguimiento a los mecanismos de comunicación y participación en seguridad vial, promoviendo la cultura de autocuidado y la mejora continua del PESV. Incluyendo todas las partes interesadas (Alta dirección, funcionarios, contratistas, visitantes) Se insta a revisar la forma en que la Entidad dejará evidencia de la revisión de los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, teniendo en cuenta que es una de las formas en que se evidencia el liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo. Se plantea la emisión de comunicaciones oficiales con el fin de dar a conocer la formalización de los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 11 de 23	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES				
				procedimientos y responsabilidades en el marco del PESV. Se recomienda: Revisar como se evidencia este paso en el marco del paso número 7. Se evidenciaron correos de socialización relacionados con temas de Seguridad Vial, a citar: Correo del 26-06-2026 campaña de sensibilización sobre la actuación correcta ante incidentes y accidentes en la vía Correo del 25/06/2026 infografía sobre la identificación y evaluación de riesgos viales. Correo del 04/02/2026 Invitación Capacitación en Seguridad Vial y Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)
5. Diagnóstico			X	Se evidencia una matriz en xls denominada “Diagnóstico – Sedes”. No obstante, en la misma no se visualiza fecha del diagnóstico. Se considera cumplido parcialmente, teniendo en cuenta que no se evidencia documento de diagnóstico con fecha que permita determinar el año de elaboración. El archivo de diagnóstico evidenciado registra en su contenido datos asociados a los literales a y b. Aun presenta falta de completitud de información respecto a los datos requeridos en las matrices relacionadas con los literales c, d, e y f, establecidas en el paso 5 de la metodología.
6. Caracterización, evaluación y control de riesgos			X	Se evidencia procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial y la matriz de riesgos, documentos que se encuentran pendientes de adopción y formalización. Teniendo en cuenta que aún no se encuentran adoptados y formalizados, se considera parcialmente cumplido este paso de implementación. Se recomienda constatar antes de formalizar el procedimiento, que el mismo cuente con los aspectos indicados en el paso 6 que se registra en la metodología.
7. Objetivos y metas del PESV			X	Se evidencia documento en borrador que corresponde a matriz en xls denominada Objetivos y Metas del PESV con 11 objetivos.
8. Programa de Gestión de riesgos críticos y factores de desempeño			X	Es de anotar que acorde a la metodología establecida en la Resolución del Ministerio de Transporte, los programas y factores de desempeño del PESV deben ser actualizados como mínimo una (1) vez al año para lograr una mejora sistemática en la seguridad vial, así mismo deben ser divulgados a todos los colaboradores de la entidad.

Tabla N° 5. Verificación Fase 1. Fuente. Elaboración propia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 12 de 23	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES

Fase 2 implementación y ejecución del PESV.

En la fase de ejecución del PESV se deben implementar acciones definidas en la fase 1. En este sentido, se recomienda revisar y dar celeridad a la formalización y documentación de los diferentes pasos mencionados anteriormente y que hacen parte de la fase 1 planificación. Continuando con la implementación de los pasos asociados a la fase 2 que se detallan a continuación:

PASO DEL PESV	Nivel de cumplimiento			VERIFICACIÓN OCI
	Cumple	No cumple	Parcial	
9. Plan anual de trabajo			X	Se evidencia Formato: Plan de trabajo plan estratégico de seguridad vial, con fecha de actualización 16/04/2026. El archivo cuenta con 25 actividades registradas. De acuerdo con lo indicado en la metodología, es necesario tener en cuenta que para definir el plan anual de trabajo se debe tener en cuenta lo establecido en el paso 3. Política de seguridad vial (política que aún no ha sido formalizada en el JBB y socializada). Así mismo, debe tener en cuenta el cumplimiento dado a los pasos: 5-6-7 y 8, los cuales, como se indicó anteriormente se encuentran cumplidos parcialmente.
10. Competencia y plan anual de formación			X	Se evidencia Formato: Competencia en seguridad vial, el cual no cuenta con fecha o vigencia. Es un documento que aún no se encuentra formalizado acorde a la respuesta recibida. Se recomienda tener en cuenta antes de formalizar este documento, revisar que el mismo cumpla con lo establecido en el paso 10, que entre otros indica: Para definir el plan anual de formación, se debe tener en cuenta el paso 6 y el paso 9 que corresponde al Plan anual de Trabajo, insumo que a la fecha aún está en proceso de formalización.
11. Responsabilidad y comportamiento seguro.	X (No aplica)			No aplica para nivel básico en el que actualmente se encuentra el JB.
12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales			X	Se adjunta como soporte documento denominado plan de emergencia y procedimiento operativo normalizado vial, los cuales para la fecha de seguimiento no se encuentran formalizados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 13 de 23	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES				
13. Investigación interna de siniestros viales	X (No aplica)			No aplica para nivel básico en el que actualmente se encuentra el JB.
14. Vías administradas seguras por la organización.			X	Se adjunta como soporte documento sin título ni fecha, que en su contenido indica: El procedimiento tiene como propósito garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y sostenibilidad en la infraestructura vial interna, promoviendo un entorno seguro para los colaboradores, visitantes y proveedores. Este documento se encuentra en borrador, aún no formalizado.
15. Planificación de desplazamientos laborales.		X		Acorde al seguimiento realizado y a la información recibida, este paso aún no se encuentra ejecutado.
16. Inspección de vehículos y equipos		X		No se evidencia cumplimiento de este paso. Se indica que el mismo se desarrolla en articulación con la Subdirección Técnica Operativa. Está en proceso de recolección de información. Respecto a este requisito o paso, la metodología indica que: “se debe definir uno o varios procedimientos y mecanismos para el registro de la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales...”.
17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.			X	No se evidencia cumplimiento de este paso. De acuerdo con la información recibida, se debe suministrar de manera mensual lo relacionado con los mantenimientos por parte de la Subdirección Técnica a Secretaría General. Este paso debe estar documentado y debe mantener la hoja de vida de cada vehículo automotor usado para los desplazamientos laborales.
18. Gestión del cambio y gestión del contratista	X (No aplica)			No aplica para nivel básico en el que actualmente se encuentra el JB.
19. Archivo y retención documental	X (No aplica)			No aplica para nivel básico en el que actualmente se encuentra el JB.

Tabla N° 6. Verificación Fase 2 Fuente. Elaboración propia

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES				
Fase 3. Seguimiento por la Administración				
PASO DEL PESV	Nivel de Cumplimiento			VERIFICACIÓN OCI
	Cumple	No cumple	Parcial	
20. Indicadores y reportes de autogestión PESV			X	Se adjunta como soporte archivo con indicadores que se deben aplicar. Llama la atención, que uno de los indicadores TASA DE SINIESTROS VIALES POR NIVEL DE PÉRDIDA Se encuentra con resultados de tercer trimestre de 2026, trimestre que a la fecha de seguimiento corte a julio de 2026, no ha finalizado. Son trece indicadores que pide la resolución y por nivel básico se deben tener 10, que son los que se encuentran en el borrador de la matriz que se tiene. No obstante, la misma se encuentra en proceso de revisión, ajuste para su implementación. Respecto a este paso, es importante indicar que acorde a lo establecido en la metodología, se debe definir un protocolo para el manejo de indicadores y este debe estar articulado con el plan anual de trabajo. Entre otros aspectos, también se cita que se debe realizar un reporte de autogestión, este reporte se debe realizar cada año a más tardar el 31 de enero.
21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales.	X (No aplica)			No aplica para nivel básico en el que actualmente se encuentra el JB.
22. Auditoría anual			X	En la respuesta recibida, se indica que esta actividad se llevará a cabo en noviembre y diciembre de acuerdo con el plan anual de trabajo. En las observaciones del plan se cita: Pendiente programar auditoria por parte de ARL. No obstante lo anterior, es pertinente citar que desde la Oficina de Control Interno en el marco del Plan Anual de Auditoria 2026, se encuentra programado el Seguimiento Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) JBB, actividad que está en ejecución durante el mes de septiembre de 2026.

Tabla N° 7. Verificación Fase 3. Fuente. Elaboración propia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 15 de 23	

**PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES**

Fase 4- Mejora Continua del PESV

PASO DEL PESV	Nivel de cumplimiento			VERIFICACIÓN OCI
	Cumple	No cumple	Parcial	
23. Mejora Continua, acciones correctivas y preventivas			X	La entidad cuenta con el procedimiento ECM.PR.08 Plan de mejoramiento institucional, mediante el cual se establecen los lineamientos básicos y las actividades secuenciales para documentar la formulación y seguimiento a los planes de mejoramiento que incluyen acciones de mejora continua, correctivas y preventivas, surgidas como resultado de procesos de autoevaluación, evaluación del sistema de control interno y las diferentes auditorías y seguimientos internos. A la fecha no se tienen acciones formuladas en plan de mejoramiento institucional relacionadas con los pasos del PESV. Se recomienda aprovechar el uso de la herramienta de planes de mejoramiento para formular acciones a corto, mediano y largo plazo que conlleven a contar con las evidencias y soportes que den cuenta del cumplimiento de las fases 1, 2 y 3 establecidas en la metodología PESV por parte de la entidad.
24. Mecanismos de comunicación y participación			X	Se evidenciaron correos de socialización relacionados con temas de Seguridad Vial, a citar: Correo del 26-06-2026 campaña de sensibilización sobre la actuación correcta ante incidentes y accidentes en la vía Correo del 25/06/2026 infografía sobre la identificación y evaluación de riesgos viales. No obstante, acorde a lo indicado en la metodología para el paso 4, se deben definir y documentar los mecanismos de comunicación y la frecuencia de las comunicaciones que, por lo menos, debe ser trimestral.

Tabla N° 8. Verificación Fase 4. Fuente. Elaboración propia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 16 de 23	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES

Como resultado de la verificación realizada mediante lista de chequeo al nivel de cumplimiento de los pasos establecidos en la metodología para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), adoptada mediante la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte, se identificó lo siguiente:

De los veinticuatro (24) pasos que conforman la metodología, seis (6) no son aplicables al nivel Básico en el que actualmente se encuentra el Jardín Botánico; uno (1) se encuentra cumplido; dos (2) se encuentran pendientes de cumplimiento; y quince (15) presentan un cumplimiento parcial, de acuerdo con la documentación y evidencias disponibles, las cuales reflejan avances en su diseño e implementación frente a los requisitos establecidos en la metodología vigente.

En este sentido, se considera conveniente continuar con el fortalecimiento de los pasos pendientes y de aquellos que presentan avances parciales, verificando que cumplan integralmente con los requisitos establecidos. Para ello, se sugiere desarrollar la implementación de manera secuencial y articulada, teniendo en cuenta la relación y dependencia existente entre algunos de los pasos, de manera que los resultados obtenidos en cada fase sirvan como insumo para el desarrollo y consolidación de las siguientes.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 3. Implementación articulada: Asegurar la articulación y trazabilidad entre las fases y pasos del PESV, utilizando sus resultados como insumos para la ejecución, el seguimiento y la mejora.

Se identifica una oportunidad para fortalecer la implementación integral de los pasos aplicables al nivel Básico, procurando que cada uno cuente con la totalidad de los elementos y requisitos establecidos en la metodología, de manera que los resultados obtenidos en cada fase puedan servir como insumo para orientar, fortalecer y consolidar las etapas posteriores, favoreciendo así una implementación coherente y progresiva de la metodología.

Lo anterior, conlleva a facilitar la trazabilidad del proceso, fortalecer el seguimiento de las actividades y favorecer la obtención de resultados que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión de la seguridad vial.

Es de anotar, que se evidenció un avance en el diseño e implementación de aquellos pasos que se encuentran cumplidos parcialmente, y que en su mayoría tienen que ver con documentación que se encuentra en borrador y en proceso de revisión y/o formalización para contar con una versión definitiva.

En este sentido, se considera conveniente continuar con el fortalecimiento de los pasos pendientes y de aquellos que presentan avances parciales, verificando que cumplan integralmente con los requisitos establecidos. Para ello, se sugiere desarrollar la implementación de manera secuencial y articulada, teniendo en cuenta la relación y dependencia existente entre algunos de los pasos, de manera que los resultados obtenidos en cada fase sirvan como insumo para el desarrollo y consolidación de las siguientes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 17 de 23	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN No. 1. Incumplimiento de la actualización anual de los componentes correspondientes a los pasos 5, 6, 7 y 8 de la fase 1 Diseño y Planificación del PESV .

Riesgo de Auditoría:

Posible afectación reputacional por incumplimiento de los requisitos aplicables al diseño, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), debido a debilidades en la actualización anual, seguimiento y verificación de las actividades y componentes establecidos en la metodología adoptada mediante la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte.

Prueba de Auditoría:

Se verificó mediante revisión documental soportes allegados que respaldaban el avance o cumplimiento de la Fase de planificación para los pasos 5, 6, 7 y 8 del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), establecidos en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022.

Condición:

De acuerdo con la metodología descrita en la Resolución No.20223040040595 del 12-07-2022 emitida por el Ministerio de Transporte Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación, se identifica en la fase de planeación la obligación de actualizar anualmente las Actividades 5, 6, 7 y 8, razón por la cual se verificó el cumplimiento de dicho criterio, evidenciando que a la fecha no han sido actualizadas desde la emisión de la resolución 380 de 2023 por la cual se adoptó PESV versión 1.

A continuación, se describe el estado actual de cada uno de las pasos descritos:

Paso 5. Diagnóstico

De acuerdo con la metodología, el diagnóstico debe contener, como mínimo, la información correspondiente a los seis literales establecidos en el paso 5. En el documento revisado se evidenció información asociada a los literales **a y b**; no obstante, se encuentra pendiente complementar la información y/o matrices correspondientes a los literales **c, d, e y f**, con el fin de atender integralmente los aspectos previstos en la metodología.

Así mismo, la metodología establece “*Teniendo en cuenta estos elementos, el diagnóstico debe estar documentado y se debe actualizar al menos una vez al año*”.

Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos

Durante la revisión no se evidenció información que permitiera verificar de manera suficiente la actualización anual de la caracterización, evaluación y control de los riesgos asociados a la seguridad vial.

La metodología establece que la evaluación y control de los riesgos debe actualizarse como mínimo una (1) vez al año y/o cada vez que ocurra un siniestro vial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				 BOGOTÁ
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 18 de 23	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES

Paso 7. Objetivos y metas del PESV

Se identificó como aspecto susceptible de fortalecimiento la documentación y actualización de los objetivos y metas del PESV, de manera que permita evidenciar su revisión y evaluación con la periodicidad establecida en la metodología.

El Paso 7 establece que los objetivos y metas deben ser documentados, actualizados, revisados y evaluados como mínimo una (1) vez al año.

Paso 8. Programa de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño

Se identificó la necesidad de fortalecer la evidencia relacionada con la actualización de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del PESV.

La metodología establece que estos programas y factores de desempeño deben actualizarse como mínimo una (1) vez al año, con el propósito de contribuir a la mejora sistemática de la seguridad vial, así como ser divulgados conforme a lo establecido en la metodología.

Criterio:

Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte, Capítulo I – Metodología para el diseño e implementación del PESV, específicamente los pasos 5, 6, 7 y 8 relacionados con la actualización periódica del diagnóstico, la evaluación y control de riesgos, los objetivos y metas y los programas de gestión de riesgos

Causa:

Debilidades en el seguimiento por parte de los responsables del PESV para asegurar la actualización anual y oportuna de los pasos establecidos en la metodología.

Consecuencia:

La situación identificada podría dificultar el seguimiento de los riesgos y a las acciones previstas en el PESV, así como limitar la disponibilidad de información actualizada para orientar la toma de decisiones y fortalecer las medidas de prevención y control de los riesgos asociados a la seguridad vial.

Riesgo de incumplimiento de los requisitos normativos del PESV

En este sentido, resulta conveniente Fortalecer la actualización y documentación de los pasos establecidos en la metodología del PESV, garantizando que la información se encuentre vigente, completa y disponible para facilitar las actividades de seguimiento, evaluación y mejora continua.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 19 de 23	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES

2.4. PLAN DE TRABAJO PESV

La Resolución 20223040040595 de 2022 establece en el Paso 9 – Plan anual de trabajo que el plan debe estar documentado y contener, entre otros elementos: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades del año.

Se evidenció un cumplimiento parcial de este paso, teniendo en cuenta que no se identificó en el documento de “Plan de trabajo plan estratégico de seguridad vial” el diligenciamiento adecuado del código, versión y fecha en los campos del formato. Así como, objetivos y metas que son requisitos dispuestos en la metodología.

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
GTH – GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
Formato: Plan de trabajo plan estratégico de seguridad vial		
Código:	Versión:	Fecha:
REALIZADO POR:		

Imagen 1. Fuente Plan de trabajo respuesta **20260040000028153** (2/09/2026)

OPORTUNIDAD DE MEJORA No.4: Seguimiento y control: Fortalecer el seguimiento al Plan Anual de Trabajo del PESV, documentando avances, resultados y ajustes para verificar su cumplimiento y evaluar su efectividad.

Si bien la metodología establecida en la Resolución no señala de manera expresa una periodicidad para la actualización del plan anual de trabajo del Paso 9, se considera conveniente establecer una práctica de revisión y seguimiento periódico que permita mantenerlo actualizado y asegurar la trazabilidad de las actividades, responsables, tiempos y resultados, incluyendo el requisito de objetivos y metas dispuestos en la metodología.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES		
2.5. DIAGNÓSTICO ARL COLMENA FRENTE A LA ASESORÍA EN EL DIAGNÓSTICO PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL La Oficina de Control Interno, procedió a revisar el resultado de los informes presentados por la ARL como resultado de la asesoría en el diagnóstico del PESV, evidenciando en forma específica lo siguiente:		
Aspecto	Informe Fecha 21/07/2025	Informe fecha 25/08/2026
Nivel del PESV	Básico	Básico
Porcentaje de implementación	0%	83%
Conclusiones	No se evidencia el cumplimiento de Plan estratégico de seguridad vial de acuerdo con los lineamientos definidos en la resolución 40595 de 2022.	De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 40595 de 2022 para el nivel de implementación básico, se evidencia un cumplimiento del 83 % , lo cual indica un nivel de avance favorable en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). No obstante, se identifican oportunidades de mejora que requieren atención y seguimiento para fortalecer la gestión de la seguridad vial, asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables y consolidar las acciones orientadas a la prevención de siniestros viales.
	Según los lineamientos establecidos en la Resolución 40595 de 2022 para el nivel de implementación BÁSICO, se observa que la organización presenta un nivel de cumplimiento del 0%. El resultado enfatiza la urgencia de fortalecer las medidas y acciones relacionadas con la seguridad vial en JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS. Es crucial abordar esta situación de manera proactiva para garantizar la protección de los empleados y usuarios viales.	Se recomienda dar continuidad al plan de trabajo, priorizando el cierre de las brechas identificadas y realizando seguimiento periódico a las acciones de mejora establecidas.

Tabla 9. Elaboración propia OCI.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 21 de 23	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES

2.6. ACCIONES DE MEJORA O PLAN DE MEJORAMIENTO FORMULADO:

Actualmente la Entidad, cuenta con el “Procedimiento: Plan de Mejoramiento Institucional” ECM.PR.O8 versión 22 del 01-09-2026, cuyo objetivo es “Establecer los lineamientos y las actividades secuenciales para formular e identificar las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora...”

Así mismo, dentro del módulo de mejora de la herramienta MIPG, se cuenta con el plan de mejoramiento institucional, mediante el cual se realizó consulta sobre las acciones que la entidad tiene relacionadas con el PESV, evidenciándose que actualmente no se encuentra acción formulada.

A la fecha no se tienen acciones formuladas en plan de mejoramiento institucional relacionadas con la implementación del PESV.

Se recomienda aprovechar el uso de la herramienta de planes de mejoramiento para formular acciones a corto, mediano y largo plazo que conlleven a contar con las evidencias y soportes que den cuenta del cumplimiento de las fases 1, 2 y 3 establecidas en la metodología PESV por parte de la entidad.

Es de anotar, que, aunque la entidad no incluyó formalmente acciones de mejora en el aplicativo establecido para tal fin, se visualiza una mejora en el porcentaje de avance en los pasos establecidos en la metodología de la Resolución 20223040040595 de 2022, que se registra en el informe recibido en 2025 vs el indicado en el informe presentado por la ARL en agosto de 2026.

Dentro de las actividades de mejora que se realizaron se evidencia, por ejemplo, la asociada con la siguiente recomendación:

“Iniciar con el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora del plan estratégico de seguridad vial, según requisitos resolución 40595 de 2022 (Nivel Básico)”.

Como resultado, la Entidad emitió la Resolución 272 del 15 de octubre de 2025 mediante la cual se designó el líder del PESV.

Con la designación del líder del PESV, se esta dando cumplimiento al paso 1 de la fase 1 Diseño y Planificación del PESV.

Así mismo, se han realizado campañas para sensibilizar a los empleados sobre la importancia de la seguridad vial.

Como resultado de realizar actividades y acciones entre octubre de 2025 a julio de 2026, se evidencia que, en el informe presentado por la ARL en agosto de 2026, se evidencia que la entidad presenta un avance en el % de cumplimiento pasando de un 0% (2025) a un 83% en (2026).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	JARDÍN BOTÁNICO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 22 de 23	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES

No obstante, es necesario que la Entidad, continúe adoptando acciones y en la medida de lo posible se formulen y documenten en el plan de mejoramiento institucional, con el fin de que se fortalezcan estas medidas y se realice un seguimiento permanente que conlleve a la implementación del 100% del PESV.

3. RECOMENDACIONES:

- Actualizar y ajustar el PESV a la realidad institucional y al nivel de implementación Básico en el que actualmente se encuentra clasificado el Jardín Botánico, garantizando su coherencia con las condiciones y necesidades institucionales.
- Dar cumplimiento al paso 6 de la Fase 2 – Implementación y Ejecución del PESV, asegurando la identificación y formulación de los riesgos asociados a la seguridad vial y su correspondiente incorporación en la matriz de riesgos institucional.
- Implementar el PESV de manera secuencial, integral y articulada, atendiendo los requisitos establecidos para cada paso y considerando las relaciones y dependencias existentes entre ellos, de conformidad con la metodología adoptada mediante la Resolución No. 20223040040595 de 2022 y sus posteriores modificaciones. Los resultados de cada fase deberán constituirse en insumos para orientar y fortalecer las etapas subsiguientes, promoviendo una implementación coherente y progresiva.
- Fortalecer la actualización y documentación de los pasos establecidos en la metodología del PESV, garantizando que la información se encuentre vigente, completa y disponible para facilitar las actividades de seguimiento, evaluación y mejora continua.
- Actualizar anualmente las actividades 5, 6, 7 y 8, así como aquellas actividades o pasos de la metodología que, por su naturaleza, requieran actualización periódica en el marco de la implementación del PESV.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control del Plan Anual de Trabajo del PESV, documentando periódicamente los avances y resultados, con el fin de facilitar su actualización oportuna, verificar el cumplimiento de las actividades programadas y evaluar su efectividad.
- Mantener y fortalecer las acciones de mejora asociadas al PESV, procurando su formulación y documentación en el Plan de Mejoramiento Institucional, cuando corresponda, para garantizar un seguimiento permanente y contribuir al cumplimiento integral de las actividades previstas para la implementación del PESV.

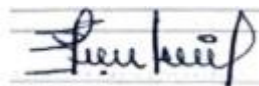
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS				
		ECM – EVALUACIÓN CONTROL Y MEJORA				
		Formato: Informe de Ley o Seguimiento				
		Código: ECM.PR.09.F.02	Versión: 01	Fecha: 29/04/2026	Página: 23 de 23	

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO O LEY / RECOMENDACIONES

4. CONCLUSIONES

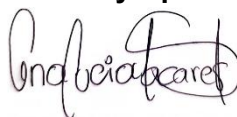
- De los veinticuatro (24) pasos que conforman la metodología, seis (6) no son aplicables al nivel Básico en el que actualmente se encuentra el Jardín Botánico; uno (1) se encuentra cumplido; dos (2) se encuentran pendientes de cumplimiento; y quince (15) presentan un cumplimiento parcial, de acuerdo con la documentación y evidencias disponibles, las cuales reflejan avances en su diseño e implementación frente a los requisitos establecidos en la metodología vigente.
- Se considera conveniente continuar con el fortalecimiento de los pasos pendientes y de aquellos que presentan avances parciales, verificando que cumplan integralmente con los requisitos establecidos. Para ello, se sugiere desarrollar la implementación de manera secuencial y articulada, teniendo en cuenta la relación y dependencia existente entre algunos de los pasos, de manera que los resultados obtenidos en cada fase sirvan como insumo para el desarrollo y consolidación de las siguientes.
- El JBB JCM conforme con la asesoría prestada por la ARL Colmena pasó de estar ubicada en el nivel estándar a Nivel básico teniendo en cuenta la definición establecida en la Resolución 20223040040595 de 2022.
- Aunque la entidad no incluyó formalmente acciones de mejora en el aplicativo establecido para tal fin, se visualiza una mejora en el % de avance en los pasos establecidos en la metodología de la Resolución 20223040040595 de 2022, que se registra en el informe recibido en 2025 vs el indicado en el informe presentado por la ARL en agosto de 2026.
- Se evidencia un avance en la compilación y entrega de soportes que dan cuenta de las actividades realizadas en el marco de la implementación del PESV.
- Se evidencian aun debilidades en el proceso de formalización de los documentos que deben implementarse y que darían cuenta del cumplimiento del diseño e implementación del PESV en cada uno de sus pasos.

Elaboró



Janeth Ardila Ochoa
Técnico Operativo OCI

Revisó y Aprobó



Ana Lucía Bacares Toledo
Jefe Oficina de Control Interno